



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba

Tel. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 01 de junio del 2020

Convocatoria **SESION ORDINARIA** No 009 -GADPR-2020

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted, y; de conformidad al Art. **318 del COOTAD**, convoco a sesión ordinaria **N.-009** para el día jueves cuatro de junio del 2020, misma que se llevara a cabo a través de ZOOM, a partir de las 9:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Informe de presidencia sobre el covid 19 con los diferentes niveles de gobierno.
5. Informe del avance en la entrega de los productos de desinfección a las comunidades y grupo de atención prioritaria de las adquisiciones realizadas para prevenir el covid -19.
6. Análisis sobre la feria rural impulsada en la parroquia de Cusubamba.
7. Conocimiento de la ordenanza municipal sobre el uso obligatorio de mascarillas y más medidas de precaución sobre el COVID-19.
8. Resoluciones.
9. Clausura

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	

Atentamente,

Sr. Emilio Iza
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

SESION ORDINARIA N.-09

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas
Sr. Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	0502291347	
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
Ing. Cristhian Bautista.	SILLA VACÍA		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

ACTA DE SESION ORDINARIA NO 09 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúnen a través del zoom, todas las autoridades del GADPRC, a sesión ordinaria No 009 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves cuatro de junio del 2020, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Informe de presidencia sobre el covid 19 con los diferentes niveles de gobierno.
5. Informe del avance en la entrega de los productos de desinfección a las comunidades y grupo de atención prioritaria de las adquisiciones realizadas para prevenir el covid -19.
6. Análisis sobre la feria rural impulsada en la parroquia de Cusubamba.
7. Conocimiento de la ordenanza municipal sobre el uso obligatorio de mascarillas y más medidas de precaución sobre el COVID-19.
8. Resoluciones.
9. Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

Se pone en consideración de todas las autoridades del GAD el punto de orden para su revisión, análisis y aprobación, mismo que es aprobado y se procede a iniciar la sesión del GADPRC.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a la constatación del quórum respectivo, se cuenta con la presencia del señor Emilio Iza Curay en calidad de presidente del GAD, el señor Juan Chillagana como vicepresidente, los señores Prof. Wilson Tipanquiza, Gissela Chillagana, Sr. Nelson Llugsha, en calidad de vocales de la institución, el Ing. Crithian Bonilla, técnico de la Institución; actuando como secretaria/tesorera la señora Alba Hurtado, el día de hoy jueves cuatro de junio del dos mil veinte.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba saluda y agradece la presencia, y manifiesta que hasta el momento que nuestra parroquia se encuentra sin casos de COVID -19, y por ello es importante continuar coordinando y trabajando en beneficio de la parroquia.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)

“TRABAJANDO POR TI...MI LINDO CUSUBAMBA”



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Se procede a dar lectura del acta No 008-2020, de fecha veinte y tres de abril del dos mil veinte, misma que es aprobada con tres votos a favor y un voto en contra por parte del Sr. Wilson Tipanquiza.

4.- INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE EL COVID 19 CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

Informa el presidente del GADPRC, en uso de la palabra manifiesta el trabajo arduo por parte de las autoridades hasta el momento no existe casos COVID- 19, hasta la presente fecha, tomando en cuenta que realizo un arduo trabajo los presidentes de las comunidades en cuanto al control en cada comunidad, también existió bastantes reuniones a través de zoom, con el COE Cantonal, donde informo las ordenanzas emitidas para la prevención del COVID- 19.

La semana pasada dejo encargando el COE Parroquial, al vicepresidente del COE Parroquial Sr. Néstor Barrionuevo, en sesión del COE Parroquial decidieron realizar la feria de abastecimiento y feria de papas en la vía Cusubamba Mulalillo, en el espacio de Cobos Grande, pero en la actualizad realizara la feria en la parroquia de Cusubamba, para ello coordinara con los Médicos, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y MAG, es por ello el día 02 de junio se recorrerá los espacios públicos de la parroquia de Cusubamba, por lo que invita a las autoridades a participar en la inspección.

El COE, cantonal continúa fumigando en los espacios públicos de la parroquia, a la vez todavía continua el cantón en semáforo rojo, es todo canto informa el presidente del GADPRC.

Don Nelson Llugsha en uso de la palabra pide que coordinemos para realizar la feria en la parroquia de Cusubamba,

En uso de la palabra don Juan Chillagana, la feria en el sector de Cobos, no tiene los servicios básicos; es por ello hace una invitación a todas las autoridades para inspección de los sitios públicos de la parroquia con la finalidad de verificar como se realizará la feria y las fumigaciones con la finalidad de otorgar seguridad a los otorgando, misión apoyada por una nimidad.

También pronuncia sobre el internet debe realizar las gestiones necesarias para ubicar antenas con la finalidad de mejorar las condiciones del internet en la parroquia Cusubamba.

Resolución. - por una nimidad el GADPRC, gestione antenas para mejorar la cobertura del internet, en la parroquia de Cusubamba, dejando bajo la responsabilidad del presidente del GADPR Cusubamba.

5.- INFORME DEL AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN A LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS PARA PREVENIR EL COVID -19.

El señor presidente del GADPRC, se procedió adquirir, materiales de fumigación, materiales de aseo, prendas protección, y equipos de fumigación, también informa que las raciones alimenticias fueron gestionadas de la siguiente manera Consejo Provincial 400 la Dra. Lurdes Tiban 250, Sr. Alcalde de Salcedo 330 VISANDES, 10, teniente político gestiona 12, Brocolera 50 Y El Galpón de Miranda dio 10, hacienda de Escalera Loma nos dio Huevos y Leches, el Ing. Curay dono 1qg de aceite, Ing. Cristian 10 aceites; y el presidente puso 35 aceites de dos litros.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Los Kit del alcalde y del prefecto se ha realizado la entrega como llegaron; lo de la Dra. Lurdes están complementando con aceite y azúcar para entregar de similares características las raciones; también se realizó la entrega de los kits de aseo.

El Sr. Nelson Llugsha manifiesta que entreguemos un kit de Aseo (alcohol, gel, Mascarilla), y kit de alimentación para los CDI, a los niños de los centros infantiles de la parroquia, moción que es apoyada, moción apoyada por los una nimidad.

Resolución. - por una nimidad del GADPR Cusubamba, deciden otorgar un kit de ase (Alcohol, gel, mascarilla) y un kit de Alimentación para los 63 niños y niñas de los centros infantiles de la parroquia Cusubamba, del convenio MIES.

Resolución. - por una nimidad resuelve los pagos a los proveedores por las compras de emergencia, resuelven revisar los documentos y enviar por mensaje de wasap aprobando o rechazando el pago.

6.- ANÁLISIS SOBRE LA FERIA RURAL IMPULSADA EN LA PARROQUIA DE CUSUBAMBA.

Se realizará la feria de abastecimiento de la parroquia de Cusubamba, y se coordinará con el MAG, subcentro de Salud Cuerpo de Bomberos.

La feria de la papa se realizará en la Plaza de animales, para ella se realizará la señalización del distanciamiento, la feria de papas se realizará el día martes, miércoles y jueves

En uso de la palabra el Sr. Juan Chillagana, solicita que le apoye con ideas para verificar los sitios donde se ubicara los sitios estratégicos para fumigar con la finalidad de evitar el contagio del COVID -19, el ingreso y salida de los vehículos, moción que es apoyada por la señora Gissela y el Sr. Nelson Llugsha.

Resolución. - por una nimidad el GADPRC, resuelve el día 05 de junio del 2020, a partir de las 8:00, las autoridades inspeccionaran los sitios públicos para realizar la feria de papas y de abastecimiento en la parroquia de Cusubamba.

7.- CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS Y MÁS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN SOBRE EL COVID-19.

En uso de la palabra el presidente del GADPR Cusubamba, pide a la Sra. secretaria dar lectura de las ordenanzas del GAD Municipal de Salcedo, una vez terminado la lectura de la ordenanza el GADPRC decide.

Resolución. - por una nimidad resuelve realizar la socialización la ordenanza de la municipalidad, dando a conocer las multas y sanciones en caso de incumplimiento de la presente resolución, queda bajo responsabilidad de las autoridades de la parroquia, tomando las medidas de distanciamiento y será socializado en cada comunidad.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Resolución. - Por una nimidad resuelve por el GADPRC, continuar con el tele trabajo tanto el personal administrativo y técnico.

8.-RESOLUCIONES

Art.1.- Resolución. - por una nimidad el GADPRC, gestione antenas para mejorar la cobertura del internet, en la parroquia de Cusubamba, dejando bajo la responsabilidad del presidente del GADPR Cusubamba.

Art.2.- Resolución. - por una nimidad del GADPR Cusubamba, resuelven otorgar un kit de ase (Alcohol, gel, mascarilla) y un kit de Alimentación para los 63 niños y niñas de los centros infantiles de la parroquia Cusubamba, del convenio MIES.

Art.3.- Resolución. - por una nimidad resuelve los pagos a los proveedores por las compras de emergencia, resuelven revisar los documentos y enviar por mensaje de wasap aprobando o rechazando el pago.

Art.4.- Resolución. - por una nimidad el GADPRC, resuelve el día 05 de junio del 2020, a partir de las 8:00, las autoridades inspeccionaran los sitios públicos para realizar la feria de papas y de abastecimiento en la parroquia de Cusubamba.

Art.5.- Resolución. - por una nimidad resuelve realizar la socialización la ordenanza de la municipalidad, dando a conocer las multas y sanciones en caso de incumplimiento de la presente resolución, queda bajo responsabilidad de las autoridades de la parroquia, tomando las medidas de distanciamiento y será socializado en cada comunidad.

Art.6.- Resolución. - Por una nimidad resuelve el GADPRC, continuar con el tele trabajo tanto el personal administrativo y técnico de la institución del GADPRC.

9.- CLAUSURA.

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día jueves cuatro de junio del 2020, siendo las 13:20 clausura la sesión ordinaria.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA GADPRC.



Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-024-GADPRC-2020. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**

Art.1.- Resolución. - por una animidad el GADPRC, gestione antenas para mejorar la cobertura del internet, en la parroquia de Cusubamba, dejando bajo la responsabilidad del presidente del GADPR Cusubamba.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-025-GADPRC-2020. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**

Art.1.- Resolución. - por una nimidad del GADPR Cusubamba, resuelven otorgar un kit de ase (Alcohol, gel, mascarilla) y un kit de Alimentación para los 63 niños y niñas de los centros infantiles de la parroquia Cusubamba, del convenio MIES.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-026-GADPRC-2020.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Art.1.- Resolución. - por una nimidad resuelve los pagos a los promovedores por las compras de emergencia, resuelven revisar los documentos y enviar por mensaje de wasap aprobado o rechazado el pago.

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-027-GADPRC-2020.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Art.1.- Resolución. - por una nimidad resuelve realizar la socialización la ordenanza de la municipalidad, dando a conocer las multas y sanciones en caso de incumplimiento de la presente resolución, queda bajo responsabilidad de las autoridades de la parroquia, tomando las medidas de distanciamiento y será socializado en cada comunidad.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-028-GADPRC-2020.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Art.1.- Resolución. - por una nimidad resuelve el GADPRC, continuar con el tele trabajo tanto el personal administrativo y técnico de la institución del GADPR.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-029-GADPRC-2020. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.-10 DE FECHA JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 04 de junio del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Tel. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**

Art.1.- Resolución. - por una animidad el GADPRC, resuelve el día 05 de junio del 2020, a partir de las 8:00, las autoridades inspeccionaran los sitios públicos para realizar la feria de papas y de abastecimiento en la parroquia de Cusubamba.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba